



Bogotá D.C.,

Señor

MARTHA CECILIA SEPULVEDA ESTUPIÑAN

Representante Legal

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S. ESP

Sigla: TRACOL D.C S.A.S. ESP

La ciudad

**Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de
Mínima Cuantía N° IPMC-029-2025.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el comité evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N.º IPMC-029-2025**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 475 DE 2025.
	PROPONENTE NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S. ESP. SIGLA: TRACOL D.C S.A.S. ESP IDENTIFICACIÓN: NIT. 900962813-3
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA CECILIA SEPULVEDA ESTUPIÑAN C.C. No. 63.359.794 de Bucaramanga
	DIRECCIÓN: CL 3 17 03 LOCAL 187 PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE MUNICIPIO: Mosquera, Cundinamarca.
	TELÉFONO: (300) 737-2605/8928035
	CORREO ELECTRÓNICO: j.rodriguez@tracolsas.com
OBJETO	(HIDRO-451) RECOLECTAR Y DISPONER LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL IDEAM.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Las especificaciones técnicas del objeto a celebrar involucra actividades relacionadas con la recolección, transporte y disposición adecuada de residuos, cumpliendo con el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.", en particular la sección 8 "Transporte terrestre automotor de mercancías



<p>peligrosas por carretera” y demás normas vigentes y aplicables, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recolectar de acuerdo con las necesidades del servicio, los residuos generados por los análisis realizados en el Laboratorio de Calidad Ambiental ubicado en la Calle 12 No. 42B-44 Puente Aranda - Bogotá D.C. - Colombia.2. Transportar desde la sede del Laboratorio de Calidad Ambiental ubicado en la Calle 12 No. 42B-44 Puente Aranda - Bogotá D.C. - Colombia, los residuos a las instalaciones de acopio de la empresa contratada, cumpliendo la normatividad vigente para el transporte de mercancías peligrosas, según Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.3. Programar la fecha de recolección de los residuos de común acuerdo con mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación.4. Una vez recolectados, los residuos son trasladados a las instalaciones de acopio y/o tratamiento de la empresa contratada que preste el servicio de disposición final de residuos peligrosos para su tratamiento de tal forma que no presenten riesgos de contaminación ambiental y asegurando su completa destrucción, según los lineamientos establecidos en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.5. Los residuos peligrosos se tratan por procesos como:<ul style="list-style-type: none">o Incineracióno Inertizacióno Tratamiento físico químicoo Los demás métodos que apliquen según el tipo de residuo y los requerimientos del usuario6. Luego del tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, la empresa entrega manifiesto de transporte y un acta final de destrucción de estos, en cumplimiento con los lineamientos de la normatividad ambiental vigente.7. Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista deberá estar autorizado por la autoridad ambiental PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PERÍMETRO URBANO Bogotá D.C.8. Proveer los recipientes para el almacenamiento de residuos líquidos de las características establecidas, una vez firmado el contrato, y previo a la programación de la recolección de residuos.

A continuación, se describe la clasificación de los residuos generados por el Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental y el Grupo de Instrumentos y Metalmecánica:

Tabla 1. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Tipo	Item	Identificación de Residuos	Corriente de residuo o desecho peligroso	Descripción del residuo	HOMOLOGACIÓN
Biológicos	1	Cortopunzantes, Fármacos o medicamentos vencidos	Y3: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos: Envases, empaques, cajas, frascos, ampollas, medicamentos cuya fecha de vencimiento ya expiró, medicamentos parcialmente consumidos	Jeringas, bisturí, cuchillas etc. todo material cortopunzante. Medicamentos vencidos de botiquín	MEDICAMENTOS VENCIDOS Y3
	2	Elementos de Protección Personal (EPP)	A4020: Desechos clínicos y afines	Toallas desechables, guantes, filtros utilizados en los análisis y en operaciones de mantenimiento de equipos	DESECHOS BIOSANITARIOS A4020.2
	3	Medios de Cultivo	A4020: Desechos clínicos y afines; es decir desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación	Residuos de Microbiología.	RESIDUO DE RIESGO BIOLÓGICO A4020

Químicos	4	Agua + Metales	<p>A1010: Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio Selenio, Telurio, Talio pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.</p>	Residuos producto de los análisis fisicoquímicos, de las muestras y los sólidos, los cuales contienen metales en solución	DESECHOS CON METALES PESADOS A1010
	5	Agua DQO*Ácido Sulfúrico +	<p>A1030: Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arsénico; • compuestos de arsénico. • Mercurio; • compuestos de mercurio. • Talio; • compuestos de talio. 	Residuos producto de los análisis fisicoquímicos	DESECHOS SÓLIDOS / LIQUIDOS QUE CONTIENEN ARSÉNICO / MERCURIO / TALIO A1030
	6	Agua +Soluciones Acidas +Residuos de Pintoxido Incoloro	<p>Y34: Soluciones ácidas o ácidos en forma solida</p>	Soluciones ácidas. Producto de análisis fisicoquímicos de muestras de agua. Recipientes plásticos con Pintoxido Incoloro.	SOLUCIONES ÁCIDAS Y34
	7	Agua Solventes orgánicos +	<p>Y41: Solventes Orgánicos halogenados</p>	Residuos producto de análisis fisicoquímicos de muestras de agua, por técnica de cromatografía	SOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS Y41.1
	8	Agua Hidruros +	<p>Y35: Soluciones básicas</p>	Residuos acuosos generados por el equipo generador de hidruros	SOLUCIONES BÁSICAS Y35

		9	Lodos residuales	A1120: Lodos residuales	Lodos de tratamiento	LODOS RESIDUALES ELECTROLITICOS A1120
		10	Botellas y/o recipientes de vidrio y plástico	A4130: Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III	Botellas y/o recipientes de vidrio y plástico de sustancias químicas	EMPAQUES CONTAMINADOS CON QUÍMICOS A4130.1
	Otros RE SPELen e	11	Pilas Usadas	Y23: Desechos que tengan como constituyente: Compuestos de Zinc	Pilas Usadas en las diferentes actividades del Instituto	PILAS Y ACUMULADORES CON ZINC Y23
		12	Tóner de Impresora y Cartuchos Usados + Residuos de Pintura a Base de Aceite	Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Tóner de Impresora y Cartuchos Usados producto de las labores administrativas del Instituto. Tarros Metálicos con Pintura a Base de Aceite.	TONER Y CARTUCHOS CON RESIDUOS DE PINTURAS Y12
		13	Residuos de Primer Epoxica para Pisos	Y13: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	Tarros Metálicos con Primer Epoxico Para Pisos que se encuentran vencidos	RESIDUOS DE RESINA EPOXICA Y13
		14	Luminaria fluorescente, bombillas ahorradoras, termómetros, otros residuos con mercurio	Y29: Desechos que tengan como constituyente: Mercurio, compuestos de mercurio	Luminaria fluorescente desechadas en las sedes del Instituto	EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y29.2
		15	Sólidos contaminados con grasas o aceites	Y18: Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Guantes, Estopas, Trapos producto de actividades industriales	SÓLIDO ELIMINACIÓN DE DESECHO INDUSTRIAL Y18

	16	Baterías de vehículos	A1160: Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados	Baterías que se utilizan en los diferentes procesos del Instituto	Acumuladores de plomo ácido A1160
	17	Pinturas Canecas de tinner recipientes	A4070: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).	Recipientes vacíos de pinturas y frascos de tinner productos de las operaciones de mantenimiento de equipos	SÓLIDOS DE PRODUCCIÓN O USO DE TINTAS A4070

Así mismo, se presentan las especificaciones de los contenedores por unidad:

Tabla 2. ESPECIFICACIONES CONTENEDORES

Tipo	ITEM	Identificación de Recipiente contenedor	Descripción del recipiente
Recipiente contenedor de residuos	1	Bidón plástico contenedor de residuos líquidos de 60 litros	Bidón plástico contenedor de residuos líquidos de 60 litros

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte



	<p>integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
--	---



15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
27. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:



1. Prestar el servicio requerido en el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, ubicado en la en la Calle 12 No. 42B44 Puente Aranda - Bogotá D.C. - Colombia, de acuerdo con la programación previamente acordada con el supervisor del contrato.
2. Contar con la logística, infraestructura, vehículos adecuados, así como con el personal capacitado e idóneo, para el desempeño de las actividades de recolección, transporte, tratamiento, destrucción, y disposición final de residuos peligrosos provenientes de los análisis realizados. Todo lo anterior deberá ejecutarse con responsabilidad exclusiva del contratista y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el **Decreto 4741 de 2005**, el **Decreto 1079 de 2015**, y demás disposiciones aplicables.
3. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del procedimiento descrito, los cuales se entienden incluidos en el valor total del contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción dentro del plazo establecido y responder por la calidad del servicio.
6. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente documento y en su propuesta.
7. Realizar el pesaje de los residuos peligrosos generados, el cual deberá efectuarse por el contratista encargado de la recolección en el momento de la entrega. La cantidad total pesada deberá registrarse en los documentos de entrega correspondientes. Nota. El pesaje será verificado por un funcionario y/o contratista del Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, dejando constancia en los registros o actas respectivas.
8. Emitir el manifiesto de transporte y el acta de destrucción y/o disposición final de los residuos o de los resultantes de la gestión de residuos recolectados en el IDEAM, una vez concluido el proceso, en cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes.
9. Atender de manera oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del contratante en cuanto a la calidad del servicio durante la ejecución del contrato
10. Atender las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por la supervisión del contrato en relación con el objeto y las obligaciones contractuales..
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.



	<p><u>El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.</u></p>
CDP:	<p>Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54425 del 2025 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad.</p>
VALOR:	<p>El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es (\$8.000.000) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como impuestos aplicables.</p> <p>Nota 1. La Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos son servicios que se derivan de la Ley 1252 de 2008, los cuales se encuentran exentos de IVA con base en lo descrito en el artículo 476 del Estatuto Tributario y el Concepto 736 (006487) de 2025.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El IDEAM realizará un pago previa presentación del documento enunciado en el párrafo primero, entre otros, presentación de la factura se realizará el pago del servicio prestado, de acuerdo con los valores unitarios de los kilogramos recolectados, transportados y/o recipientes solicitados, junto con recibo a satisfacción de los manifiestos de recolección.</p> <p>La recolección de los residuos se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Calidad Ambiental ubicado en la calle 12 N 42 B 44, se programará de acuerdo con la necesidad del laboratorio y los residuos generados, se solicitará al adjudicatario del contrato vía correo electrónico con tres días de anticipación.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables. 2. Pantallazo de la publicación en la plataforma SECOP II de las evidencias de recolección de los residuos generados en el laboratorio. 3. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato. 4. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el párrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. 5. Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable. 6. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). 7. Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de



cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARAGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO QUINTO: Del pago que se realice al contratista, serán descontados **todos los impuestos y retenciones** a que haya lugar.

Nota: Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo



	<p>situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO. Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del contrato</p> <p>PARÁGRAFO OCTAVO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p>
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución del contrato será en el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, ubicado en la Calle 12 No. 42B-44 Puente Aranda - Bogotá D.C. – Colombia.</p> <p>En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Coordinadora del Grupo de Laboratorio de Calidad Ambiental o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.
GARANTÍAS	<p>El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-, con NIT.830.000.602-5, la garantía que se describe en este numeral.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía” y dadas las características del objeto contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del IDEAM, dentro de la ejecución y liquidación del contrato, ha establecido la constitución de una póliza de cumplimiento, la cual cubrirá los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.</p>


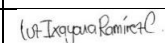


<p>Los riesgos que debe cumplir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:</p>			
Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Garantía	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.
<p>En virtud de lo anterior, el proveedor que resulte seleccionado dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la comunicación deberá adjuntar a la Plataforma SECOP II las garantías constituidas</p>			

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA.

Atentamente,


JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
 Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Jefe la Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Luz Ixayana Ramírez Cristancho.	Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica	
Orfeo	20253070189873	EXPEDIENTE No.	20251301712008028E
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.</p>			